

Resolución N° 035 -2026-DGA-CR

Congreso de la República

Lima, 23 FEB. 2026

VISTO:

El Informe N° 203-2026-DRH-DGA/CR de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor del servidor **CHRISTIAN RICARDO MORALES PEÑA**, Técnico en Almacén ST-5, por el encargo de puesto en la plaza de Coordinador del Grupo, nivel remunerativo ST-6, correspondiente al Grupo Funcional de Almacén del Área de Programación y Gestión de Adquisiciones, por el periodo del 4 de agosto al 3 de setiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Oficialía Mayor en atención al Oficio N° 1148-2025-DGA-CR, autorizó el encargo de puesto a favor del servidor **CHRISTIAN RICARDO MORALES PEÑA**, en la plaza de Coordinador de Grupo, nivel remunerativo ST-6 (N° de orden 1021, código 028-27-01-6) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal del Servicio Parlamentario (CNP) correspondiente al Grupo Funcional de Almacén del Área de Programación y Gestión de Adquisiciones, encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos con el Memorando N° 212-2026-DRH-DGA/CR de fecha 4 de febrero de 2026;

Que, mediante el Memorando N° 144-2026-AAP-DRH-DGA/CR de fecha 12 de febrero de 2026, el Área de Administración de Personal remite al Área de Asesoría Laboral, el Informe N° 135-2026-GFR-AAP-DRH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el cálculo del gasto que origina la bonificación diferencial a favor del servidor **CHRISTIAN RICARDO MORALES PEÑA**, por el encargo de puesto en la plaza de Coordinador de Grupo, nivel remunerativo ST-6 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal del Servicio Parlamentario (CNP) correspondiente al Grupo Funcional de Almacén del Área de Programación y Gestión de Adquisiciones, desde el 4 de agosto al 3 de setiembre de 2025;

Que, mediante el Informe N° 346-2026-AAL-DRH-DGA/CR de fecha 13 de febrero de 2026, el Área de Asesoría Laboral solicita al Departamento de Recursos Humanos continuar con el trámite de la disponibilidad presupuestal para el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto del servidor **CHRISTIAN RICARDO MORALES PEÑA**;

Que, con el Informe N° 188-2026-DRH-DGA/CR, el Departamento de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración que realice el trámite correspondiente a la disponibilidad presupuestal para la atención del pago de la bonificación diferencial por el referido encargo de puesto. Con el Registro Único N° 2219193, la Dirección General de Administración deriva el expediente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 317-2026-OPPM-OM-CR del 17 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió a la Dirección General de Administración el Informe N° 290-2026-APRE-OPPM-OM-CR del Área de Presupuesto, en el cual se señala que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal, que permite afectar el pago de dicha bonificación;

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que el servidor que desempeñe temporalmente un puesto de mayor nivel recibe una bonificación diferencial por encargo de puesto equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado. Para acceder a dicho diferencial, el servidor debe cumplir al menos quince días continuos. También accederá a la mencionada bonificación el servidor que cumpla más de treinta días alternos de encargado en el lapso de un año, tras lo cual recibirá el pago proporcional por los días de la encargatura, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso del puesto encargado; asimismo, el numeral 41.2 del citado reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor del mencionado servidor;

Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado con Resolución N° 135-2024-2025-OM-CR del 25 de julio de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el derecho del servidor **CHRISTIAN RICARDO MORALES PEÑA**, a percibir la bonificación diferencial correspondiente por el encargo de puesto en la plaza de Coordinador de Grupo, nivel remunerativo ST-6 (N° de orden 1021, código 028-27-01-6) del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal del Servicio Parlamentario (CNP) correspondiente al Grupo Funcional de Almacén del Área de Programación y Gestión de Adquisiciones, desde el 4 de agosto al 3 de setiembre de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia autenticada de la resolución al servidor **CHRISTIAN RICARDO MORALES PEÑA**, así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal del mencionado servidor.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2026.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

